

Tercera.—Se faculta al Ministro de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación de este Real Decreto.

Cuarta.—Este Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Trabajo,
RAFAEL CALVO ORTEGA

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

9100

REAL DECRETO 692/1979, de 9 de marzo, por el que se prorroga por tres meses la suspensión de aplicación de derechos arancelarios a la importación de cacao en grano crudo.

El Decreto mil setecientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y cinco, de diecisiete de julio, dispuso la suspensión total de aplicación de derechos arancelarios a la importación de cacao en grano crudo, que ha sido prorrogada, sin solución de continuidad, hasta el día veinte de marzo del presente año, por Real Decreto tres mil ciento cinco/mil novecientos setenta y ocho.

Por subsistir las razones y circunstancias que determinaron dicha suspensión, es aconsejable prorrogarla, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—En el periodo trimestral comprendido entre los días veintinueve de marzo y veinte de junio, ambos inclusive, del presente año, seguirá vigente la suspensión total de aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de cacao en grano crudo, clasificado en la partida dieciocho punto cero uno A del Arancel de Aduanas, suspensión que fue dispuesta por Decreto mil setecientos sesenta y cinco/mil novecientos setenta y cinco.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

El Ministro de Comercio y Turismo,
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

JUAN CARLOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9101

ORDEN de 28 de marzo de 1979 por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios centrales del Departamento, establecida por Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo, por el que se establece la estructura de los órganos centrales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a niveles superiores, faculta, en su disposición final octava, a este Departamento a dictar las normas necesarias para su desarrollo, conducentes a completar su plena organización a niveles inferiores y alcanzar su plena operatividad y eficacia.

En uso de tales facultades, previo informe del Ministerio de Hacienda y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

I. Organización general del Ministerio

Artículo 1.º Al Gabinete del Ministro se adscribirán los Consejeros técnicos, Directores de Programa y Asesores técnicos en el número que determinen las plantillas orgánicas.

II. Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones

Art. 2.º A la Subsecretaría se adscribirán los Consejeros técnicos, Directores de Programa y Asesores técnicos que se determinen en las plantillas orgánicas.

Art. 3.º La Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestos se estructura en las siguientes unidades:

3.1. Servicio de Presupuestos:

3.1.1. Sección de Créditos y Presupuestos:

- Negociado de Operaciones Corrientes.
- Negociado de Operaciones de Capital.
- Negociado de Tasas.

3.1.2. Sección de Habilitación General del Departamento, a la que se adscribirá un Habilitado adjunto y las siguientes unidades:

- Negociado de Nóminas de Personal Funcionario.
- Negociado de Nóminas de Personal no Funcionario.
- Negociado de Habilitación de Material.
- Negociado de Codificación.

3.1.3. Sección de Contratación y Junta de Compras:

- Negociado de Contratación.
- Negociado de Junta de Compras.

3.2. Servicio de Cooperación Económica:

3.2.1. Sección de Control de Gestión de Inversiones:

- Negociado de Control de Inversiones.
- Negociado de Análisis de Rentabilidad.

3.2.2. Sección de Informes y Estudios:

- Negociado de Técnicas Presupuestarias.
- Negociado de Análisis de Programas.

Art. 4.º La Subdirección General de Personal se estructura en:

4.1. Servicio de Administración de Personal:

4.1.1. Sección de Personal Funcionario:

- Negociado de Cuerpos Generales.
- Negociado de Cuerpos Especiales.
- Negociado de Personal Organismos Autónomos.

4.1.2. Sección de Régimen de Personal:

- Negociado de Selección y Programación de Efectivos.
- Negociado de Oposiciones y Concursos.
- Negociado de Prestaciones.

4.1.3. Sección de Personal Laboral, Contratado y Vario:

- Negociado de Personal Laboral.
- Negociado de Personal Eventual, Contratado y Vario.

4.2. Sección de Retribuciones:

- Negociado de Retribuciones de Personal Funcionario.
- Negociado de Retribuciones de Personal no Funcionario.

4.3. Negociado de Coordinación.

Art. 5.º La Oficialía Mayor se estructura en las siguientes unidades:

5.1. Sección de Gestión Administrativa:

- Negociado de Coordinación.
- Negociado de Organización y Control.

5.2. Sección de Régimen Interior:

- Negociado de Registro General.
- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Archivo General.

5.3. Sección de Conservación:

- Negociado de Obras.

5.4. Sección de Patrimonio:

- Negociado de Edificios Administrativos.
- Negociado de Bienes Patrimoniales.

5.5. Sección de Expropiaciones:

- Negociado de Expropiaciones.
- Negociado de Información y Tramitación.

Art. 6.º Al Servicio Central de Recursos se adscribirán cuatro Directores de Programa y las siguientes unidades:

- Negociado Primero.
- Negociado Segundo.
- Negociado Tercero.

Art. 7.º A la Asesoría Jurídica del Ministerio, Organismos autónomos y Empresas estatales de él dependientes, y para el desarrollo de las funciones auxiliares de cada una de las diversas unidades en que se estructura, se adscribirán, respectivamente, los siguientes Negociados:

- Negociado Primero.
- Negociado Segundo.
- Negociado Tercero.

III. Secretaría General Técnica

Art. 8.º La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

1. Subdirección General de Estudios y Coordinación:

1.1. Servicio de Estudios Económicos:

1.1.1. Sección de Planificación y Estudios:

- Negociado de Planes.
- Negociado de Estudios Tarifarios.

1.1.2. Sección de Estadística y Análisis de Costes:

- Negociado de Datos y Análisis de Costes.
- Negociado de Formación de Estadísticas.

1.2. Servicio de Racionalización y Normas:

1.2.1. Sección de Organización y Coordinación:

- Negociado de Coordinación y Control.
- Negociado de Organización y Racionalización.

1.2.2. Sección de Métodos y Normas:

- Negociado de Sistemas y Métodos.
- Negociado de Normalización.

1.3. Servicio de Informática; se incluyen en este Servicio:

1.3.1. Sección de Ingeniería de Sistemas:

- Negociado de Sistemas de Información.
- Negociado de Gestión de Datos.

1.3.2. Sección de Desarrollo de Aplicaciones:

- Negociado de Diseño Funcional.
- Negociado de Análisis de Programación.

2. Subdirección General de Legislación e Informes, con las siguientes unidades

2.1. Servicio de Legislación; se incluyen en este Servicio:

2.1.1. Sección de Textos Legales y Legislación Comparada:

- Negociado de Textos Legales y Compilaciones.
- Negociado de Legislación Comparada.

2.1.2. Sección de Estudios Jurídico-Administrativos:

- Negociado de Estudios Generales.
- Negociado de Estudios Monográficos.

2.1.3. Sección de Documentación y Biblioteca:

- Negociado de Biblioteca.
- Negociado de Documentación.

2.2. Servicio de Informes; se incluyen en este Servicio:

2.2.1. Sección de Informes:

- Negociado de Informes de Disposiciones de Ministerios Económicos.
- Negociado de Informes y Disposiciones de los restantes Ministerios.

2.2.2. Sección de Coordinación:

- Negociado de Coordinación y Disposiciones.
- Negociado de Coordinación y Actos Administrativos.

2.2.3. Sección de Información y Régimen Interior:

- Negociado de Información.
- Negociado de Quejas, Iniciativas y Reclamaciones.

3. Subdirección General de Cooperación Internacional, con las siguientes unidades:

3.1. Sección de Relaciones Multilaterales:

- Negociado de Transportes y Comunicaciones.
- Negociado de Pesca y Marina Mercante.
- Negociado de Conferencias Europeas de Ministros del Transporte.

3.2. Sección de Relaciones Bilaterales:

- Negociado de Transportes y Comunicaciones.
- Negociado de Pesca y Marina Mercante.
- Negociado de la C.E.E.

3.3. Sección de Estadísticas Internacionales:

- Negociado de Estadística Internacional.
- Negociado de Documentación Internacional.

4. El Servicio de Movilización, adscrito a la Secretaría General Técnica, se estructura en:

4.1. Sección de Movilización:

- Negociado de Movilización.

IV. Dirección General de Infraestructura del Transporte

Art. 9.º La Dirección General de Infraestructura del Transporte se estructurará en las siguientes unidades:

1. Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo:

1.1. Servicio de Proyectos y Obras:

1.1.1. Sección de Proyectos:

- Negociado de Tramitación.
- Negociado de Pliegos e Informes.
- Negociado de Delineación.

1.1.2. Sección de Obras:

- Negociado de Tramitación.
- Negociado de Incidencias:

1.2. Sección de Gestión de Mantenimiento:

- Negociado de Adquisiciones y Abastecimientos.
- Negociado de Control de Obras.

1.3. Parque de Infraestructura:

- Negociado de Depositaria y Contabilidad.
- Negociado de Almacén y Expedición.

2. Subdirección General de Infraestructura del Transporte Terrestre.

2.1. Servicio de Proyectos y Obras:

2.1.1. Sección de Proyectos:

- Negociado de Tramitación.
- Negociado de Pliegos e Información.
- Negociado de Delineación.

2.1.2. Sección de Obras:

- Negociado de Delineación.
- Negociado de Incidencias.
- Negociado de Control de Obras.

2.1.3. Sección de Normas Técnicas:

- Negociado de Documentación e Información.
- Negociado de Normativa de Aplicación Obligatoria.

2.2. Sección de Planes y Programas:

- Negociado de Programación de Actuaciones.
- Negociado de Presupuestos y Control de Gestión.

2.3. Sección de Coordinación con Empresas de Transporte:

- Negociado de Relaciones con RENFE y FEVE.
- Negociado de Relaciones con Empresas FF. CC. Metropolitanas y Concesionarios de Terminales de Carreteras.

2.4. Negociado de Coordinación Interior.

3. Servicio de Contratación:

3.1. Sección de Contratación de Transporte Aéreo:

- Negociado de Preparación y Formalización de Contratos.
- Negociado de Modificaciones, Seguimiento e Incidencias de Contratos.

3.2. Sección de Contratación de Transportes Terrestres:

- Negociado de Preparación y Formalización de Contratos.
- Negociado de Modificaciones, Seguimiento e Incidencias de Contratos.

3.3. Sección de Créditos y Presupuestos:

- Negociado de Contabilidad Presupuestaria.
- Negociado de Créditos.

3.4. Sección de Expropiaciones:

- Negociado de Transportes Terrestres.
- Negociado de Transportes Aéreos.

4. Servicio de Supervisión de Proyectos:

4.1. Sección de Transporte Aéreo:

- Negociado de Obra Civil y Edificaciones.
- Negociado de Electricidad, Ayudas Visuales e Instalaciones Especiales.

- 4.2. Sección de Transporte Terrestre:
- Negociado de FF.CC. Urbanos.
 - Negociado de FF.CC. Suburbanos Interurbanos y Terminales de Transporte.
5. Laboratorio de Mecánica del Suelo y Construcción, con nivel orgánico de Sección, del que dependerán:
- Negociado de Mecánica del Suelo.
 - Negociado de Pavimentos y Ensayos de Materiales.
 - Negociado de Pruebas de Edificación.
6. Laboratorio de Electricidad y Óptica, con nivel orgánico de Sección, del que dependerán:
- Negociado de Electricidad.
 - Negociado de Óptica.
7. Sección de Personal:
- Negociado de Funcionarios de Transporte Aéreo.
 - Negociado de Funcionarios de Transportes Terrestres.
 - Negociado de Personal Laboral.
8. Sección de Asuntos Generales:
- Negociado de Habilitación y Pagaduría.
 - Negociado de Actuación Administrativa.
 - Negociado de Coordinación de Servicios.
 - Negociado de Registro.
9. Gabinete Técnico del Director general, que tendrá nivel orgánico de Sección y del que dependerán:
- Negociado de Secretaría Administrativa.
 - Negociado de Secretaría Técnica.

V. Dirección General de Transportes Terrestres

Art. 10. La Dirección General se estructura en:

1. La Subdirección General de Ordenación del Transporte se estructura como sigue:
- 1.1. Sección de Transportes Internacionales:
- Negociado de Estudios y Legislación Internacional.
 - Negociado de Vigilancia de Acuerdos, Estadística y Control.
 - Negociado de Transporte de Viajeros.
 - Negociado de Transporte de Mercancías.
- 1.2. Sección de Transportes Ferroviarios y otros Modos de Transporte:
- Negociado de Especificaciones Técnicas.
 - Negociado de Gestión Administrativa.
 - Negociado de Evaluación Económica.
- 1.3. Sección de Coordinación Intermodal y Explotación de Terminales:
- Negociado de Estudios para Coordinación de Tráfico.
 - Negociado de Planificación de Estaciones de Intercambio Modal y Transportes Coordinados.
 - Negociado de Terminales de Transporte.
- 1.4. Sección de Régimen Administrativo:
- Negociado de Concesiones y Autorizaciones.
 - Negociado de Delimitación y Transferencia de Competencias.
 - Negociado de Estaciones y Terminales de Transporte.
- 1.5. Sección de Asuntos Generales:
- Negociado de Personal.
 - Negociado de Registro e Información.
 - Negociado de Control de Presupuestos, Suministros y Pagaduría.
 - Negociado de Tasas.
- 1.6. Sección de Informática y Registro de Ordenación del Transporte:
- Negociado de Análisis de Aplicaciones.
 - Negociado de Codificación.
 - Negociado de Máquinas Básicas.
 - Negociado de Registro de Empresas.

2. La Subdirección General de Transporte de Mercancías por Carretera se estructura en las siguientes unidades:

- 2.1. Servicio de Ordenación Administrativa:
- 2.1.1. Sección de Autorizaciones:
- Negociado de Servicio Público.
 - Negociado de Servicio Privado.
- 2.1.2. Sección de Régimen Administrativo de Intermediarios del Transporte:
- Negociado de Agencias de Transporte y Despachos Centrales.
 - Negociado de Contratación de Transporte.

2.2. Servicio de Ordenación Técnica:

2.2.1. Sección de Control Técnico de Explotaciones:

- Negociado de Carga Completa.
- Negociado de Carga Fraccionada.
- Negociado de Explotación.

2.2.2. Sección Técnica de Mercancías Peligrosas y Especiales:

- Negociado de Transporte de Líquidos y Gases.
- Negociado de Otras Mercancías.

2.2.3. Sección de Autorizaciones Especiales de Circulación:

- Negociado de Permisos Permanentes y Temporales.
- Negociado de Condicionamiento Técnico.

2.3. Negociado de Estudios y Coordinación.

2.4. Negociado de Tarifas y Estudios Económicos.

3. La Subdirección General de Transporte de Viajeros se estructura en:

3.1. Servicio de Ordenación Administrativa:

3.1.1. Sección de Concesión de Servicios Regulares:

- Negociado de Nuevos Servicios.
- Negociado de Unificaciones.
- Negociado de Contratación.

3.1.2. Sección de Servicios Discrecionales y Especializados:

- Negociado de Autorizaciones.
- Negociado de Transporte de Escolares y de Obreros.

3.1.3. Sección de Modificación y Extinción de Servicios:

- Negociado de Modificación de Concesiones.
- Negociado de Resolución, Caducidad y Rescate de Concesiones.

3.2. Servicio de Ordenación Técnica:

3.2.1. Sección de Control Técnico de las Explotaciones:

- Negociado de Vehículos.
- Negociado de Vialidad.
- Negociado de Costos y Precios.

3.2.2. Sección de Planificación de Servicios:

- Negociado de Estudios de Taras.
- Negociado de Proyectos de Servicios.
- Negociado de Informes y Supervisión de Proyectos.

3.3. Negociado de Registro y Archivo de Proyectos y Títulos Concesionales.

3.4. Negociado de Fichero y Registro de Proyectos y Documentación de Servicios Discrecionales y Autorizaciones.

4. Servicio de Inspección:

4.1. Sección de Coordinación de Inspección:

- Negociado de Relación con las Inspecciones Provinciales.
- Negociado de Aplicación de Normas.

4.2. Sección de Inspección de Empresas:

- Negociado de Inspección de Servicios de Viajeros.
- Negociado de Servicios de Mercancías y Agencias de Transporte.
- Negociado de Ferrocarriles y otros Modos de Transporte.

4.3. Sección de Inspección e Intervención Económica:

- Negociado de Inspección e Intervención Contable.
- Negociado de Registro de Infracciones.

5. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección, y del que dependerán las siguientes unidades:

- Negociado de Archivo, Documentación y Estadística.
- Negociado de Informes.

6. Secretaría Central de las Juntas de Conciliación e Información del Transporte, con nivel orgánico de Sección, y de la que dependerán:

- Negociado de Documentación y Coordinación.
- Negociado de Asuntos Personales.

7. Negociado de Despacho y Tramitación.

VI. Dirección General de Correos y Telecomunicación

Art. 11. Bajo la dependencia inmediata del Director general, actuarán las siguientes unidades:

1. Con nivel orgánico de Sección:

1.1. Secretaría Oficial:

- Negociado de Asuntos Generales y Coordinación.
- Negociado de Registro y Archivo.
- Negociado de Talleres Gráficos y otros Medios de Reproducción.
- Negociado de Relaciones Públicas y Bibliotecas.
- Habilitación de la Dirección General.

- 1.2. Análisis y Control de Planes:**
- Negociado de Estadística.
 - Negociado de Planes Nacionales.
 - Negociado de Planes Regionales.
- 1.3. Sistemas de Información:**
- Negociado de Control de Datos y Resultados.
 - Negociado de Análisis y Programación.
 - Negociado de Explotación.
- 1.4. Legislación y Recursos:**
- Negociado de Legislación Postal.
 - Negociado de Legislación de Telecomunicación.
 - Negociado de Recursos.
- 1.5. Asuntos Postales Internacionales, contará con un Jefe adjunto, encargado de la coordinación de los asuntos internacionales con las distintas unidades de la Dirección General, y con los siguientes Negociados:**
- Negociado de Relaciones Internacionales.
 - Negociado de Uniones Postales Restringidas.
- 1.6. Asuntos Internacionales de Telecomunicación, contará con un Jefe adjunto, encargado de la coordinación de los asuntos internacionales con las distintas unidades de la Dirección General, y con los siguientes Negociados:**
- Negociado de Organismos Internacionales.
 - Negociado de Relaciones Internacionales.
- 1.7. Centro de Ensayos y Homologación:**
- Negociado de Normas y Especificaciones.
 - Negociado de Laboratorio de Pruebas y Ensayos.
 - Negociado de Talleres.
- 2. Subdirección General de Correos:**
- 2.1. Servicio de Administración Comercial:**
- 2.1.1. Sección de Promoción de Servicios:**
- Negociado de Estudios de Mercado y Estadística.
 - Negociado de Relaciones Comerciales.
 - Negociado de Tarificación.
- 2.1.2. Sección de Administración:**
- Negociado de Facturación Nacional.
 - Negociado de Control de Cuentas Nacionales.
 - Negociado de Control de Cuentas Internacionales.
- 2.2. Servicio de Explotación:**
- 2.2.1. Sección de Transportes:**
- Negociado de Transportes Terrestres.
 - Negociado de Transportes Marítimo y Aéreo.
 - Negociado de Enlaces Rurales.
- 2.2.2. Sección de Ordenación:**
- Negociado de Régimen de Oficinas.
 - Negociado de Clasificación y Reparto.
 - Negociado de Admisión y Entrega.
- 2.2.3. Sección de Control de Tráfico:**
- Negociado de Control de Tráfico Nacional.
 - Negociado de Control de Tráfico Internacional.
 - Negociado de Incidencias y Reclamaciones.
- 2.3. Sección de Filatelia, contará con un Jefe adjunto, encargado de la directa vigilancia de la marcha de los servicios, con las siguientes unidades:**
- Negociado de Servicio Filatélico.
 - Negociado de Concesiones Filatélicas.
 - Negociado de Exposiciones y Museos.
 - Negociado de Diseños y Dibujos.
- 2.4. Negociado de Tramitación:**
- 3. Subdirección General de Telecomunicación:**
- 3.1. Servicio de Administración Comercial:**
- 3.1.1. Sección de Contratación y Autorizaciones:**
- Negociado de Contratación.
 - Negociado de Concesiones Administrativas.
 - Negociado de Radioaficionados y Servicios Especiales.
- 3.1.2. Sección de Promoción:**
- Negociado de Estudios de Mercado y Estadística.
 - Negociado de Acción Comercial.
 - Negociado de Tarificación.
- 3.1.3. Sección de Administración:**
- Negociado de Facturaciones.
 - Negociado de Cuentas.
 - Negociado de Control de Ingresos.

- 3.2. Servicio de Explotación:**
- 3.2.1. Sección de Ordenación:**
- Negociado de Organización de los Servicios.
 - Negociado de Dotación de los Servicios.
 - Negociado de Régimen de Oficinas.
- 3.2.2. Sección de Control del Tráfico:**
- Negociado de Tráfico Nacional.
 - Negociado de Tráfico Internacional.
 - Negociado de Control, Incidencias y Reclamaciones.
- 3.3. Negociado de Tramitación:**
- 4. Subdirección General de Obras e Instalaciones:**
- 4.1. Servicio de Obras:**
- 4.1.1. Sección de Arquitectura:**
- Negociado Zona 1.^a
 - Negociado Zona 2.^a
 - Negociado Zona 3.^a
 - Negociado Zona 4.^a
 - Negociado de Cálculo e Instalaciones.
- 4.1.2. Sección de Edificios y Locales:**
- Negociado de Construcción de Edificios.
 - Negociado de Reforma y Conservación.
 - Negociado de Arriendo de Locales.
- 4.2. Servicio de Centrales y Redes:**
- 4.2.1. Sección de Centrales:**
- Negociado de Conmutación.
 - Negociado de Planta de Energía.
 - Negociado de Instalaciones Terminales.
- 4.2.2. Sección de Redes:**
- Negociado de Red Filar.
 - Negociado de Radioenlaces.
 - Negociado de Multiplex.
- 4.2.3. Sección de Control de Funcionamiento:**
- Negociado de Normas de Mantenimiento.
 - Negociado de Funcionamiento de Centrales.
 - Negociado de Control de Funcionamiento de Redes.
- 4.3. Servicio de Instalaciones:**
- 4.3.1. Sección de Inversiones en Instalaciones:**
- Negociado de Inversiones Industriales.
 - Negociado de Inversiones Vehículos.
- 4.3.2. Sección de Mantenimiento e Instalaciones:**
- Negociado de Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones Electrodomésticas.
 - Negociado de Mantenimiento de vehículos.
- 4.4. Sección de Tramitación Administrativa:**
- Negociado de Personal y Régimen Interior.
 - Negociado de Tramitación de Inversiones y Gastos corrientes.
- 4.5. Sección de Utilización del Espectro Radioeléctrico:**
- Negociado de Gestión de Frecuencia.
 - Negociado de Comprobación Técnica de Emisiones.
- 4.6. Sección de Comunicaciones Oficiales:**
- Negociado de Relaciones con Organismos Oficiales.
 - Negociado de Centrales y Redes Telefónicas Oficiales.
- 4.7. Negociado de Tramitación:**
- 5. Subdirección General de Administración Económica:**
- 5.1. Servicio de Presupuestos y Control:**
- 5.1.1. Sección de Presupuestos de Inversiones y Gastos:**
- Negociado de Presupuestos de Inversiones.
 - Negociado de Presupuestos de Gastos Materiales.
 - Negociado de Presupuestos de Gastos de Personal.
- 5.1.2. Sección de Contabilidad y de Estudios Económicos:**
- Negociado de Contabilidad.
 - Negociado de Estudios Económicos.
 - Negociado de Ingresos y Pagos.
- 5.2. Servicio de Compras y Almacenes:**
- 5.2.1. Sección de Compras de Bienes y Servicios:**
- Negociado de Adquisiciones de Correos.
 - Negociado de Adquisiciones de Telecomunicación.
 - Negociado de Contratación de Servicios.
- 5.2.2. Sección de Almacenes:**
- Negociado de Almacenes de Material Común.
 - Negociado de Almacén de Material Específico.
 - Negociado de Almacén de Material Móvil.

5.3. Sección de Giro, que contará con un Jefe adjunto y las siguientes unidades:

- Negociado de Intervención y Contabilidad.
- Negociado de Caja y Relaciones Bancarias.
- Negociado de Giro Internacional.
- Negociado de Comprobación y Verificación del Giro Interior.

5.4. Negociado de Tramitación:

6. Subdirección General de Personal:

6.1. Servicio de Administración de Personal:

6.1.1. Sección de Régimen y Gestión del Personal Funcionario, integrada por:

- Negociado de Personal nivel A.
- Negociado de Personal nivel B.
- Negociado de Personal nivel C.
- Negociado de Selección de Personal.
- Negociado de Archivo.

6.1.2. Sección de Régimen y Gestión de Personal no Funcionario:

- Negociado de Personal Rural.
- Negociado de Personal Laboral.

6.1.3. Sección de Retribuciones:

- Negociado de Retribuciones de Personal Funcionario.
- Negociado de Retribuciones de Contratados Administrativos y Laborales.
- Negociado de Retribución de Personal Rural.

6.2. Servicio de Acción Social:

6.2.1. Sección de Previsión Social:

- Negociado de Previsión Social de Personal Contratado Administrativo y Laboral.
- Negociado de Previsión Social del Personal Rural.
- Negociado de Accidentes de Trabajo.

6.2.2. Sección de Medicina y Seguridad e Higiene del Trabajo:

- Negociado de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- Negociado de Sanidad del Personal.

6.2.3. Sección de Asuntos Sociales:

- Negociado de Asistencia Social.
- Negociado de Actividades Recreativas y Sociales.
- Negociado de Relaciones Laborales.

6.3. Negociado de Tramitación:

7. Inspección General de Correos y Telecomunicación:

7.1. Servicio de Inspección de Servicios del que dependen las siguientes unidades, con nivel orgánico de Sección:

7.1.1. Inspección de Oficinas Fijas de Correos, a la que se adscribirán un Inspector-Jefe y dos inspectores centrales.

7.1.2. Inspección de Telecomunicación, a la que se adscribirán un Inspector-Jefe y dos inspectores centrales.

7.1.3. Inspección de Servicios Móviles, a la que se adscribirán un Inspector-Jefe y diez inspectores centrales.

7.1.4. Inspección de Servicios Bancarios, a la que se adscribirán un Inspector-Jefe y dos inspectores centrales.

7.2. Servicio de Inspección de Personal:

7.2.1. Sección de Régimen Disciplinario, integrada por:

- Negociado de Personal de Correos.
- Negociado de Personal de Telecomunicación.

7.2.2. Sección de Expedientes e Informaciones, a la que se adscribirán dos inspectores-jefes y cuatro inspectores centrales.

7.3. Sección de Organización y Métodos, integrada por:

- Negociado de Organización y Métodos Administrativos.
- Negociado de Organización y Métodos Industriales.

7.4. Negociado de Tramitación.

Art. 12. Dependiendo del Director general y del Secretario general existirán las siguientes unidades:

1. Con nivel de Servicio:

1.1. Instituto de Estudios Postales, que se estructura en los siguientes órganos:

- 1.1.1. Director adjunto.
- 1.1.2. Sección de Enseñanza.
- 1.1.3. Sección de Estudios e Investigación.
- 1.1.4. Sección de Documentación y Publicaciones.
- 1.1.5. Negociado de Secretaría.
- 1.1.6. Para el ejercicio de las funciones docentes, contará, además, con cinco Profesores numerarios.

1.2. Escuela Oficial de Telecomunicación, que se estructura en:

- 1.2.1. Director adjunto.
- 1.2.2. Sección de Enseñanza.
- 1.2.3. Sección de Estudios e Investigación.
- 1.2.4. Sección de Documentación y Publicaciones.
- 1.2.5. Negociado de Secretaría.
- 1.2.6. Para el ejercicio de las funciones docentes, contará, además, con cinco Profesores numerarios.

2. Con nivel orgánico de Sección:

2.1. Gerencia de la Mutualidad General de Previsión de Funcionarios de Correos, que se estructura en:

- Negociado de Intervención.
- Negociado de Contaduría.
- Negociado de Pensiones, Orfandad y Lotería.
- Negociado de Socorros Mutuos.
- Negociado de Carteros y Subalternos.

2.2. Gerencia de las Asociaciones Benéficas de Telecomunicación, integrada por:

- Negociado de Intervención.
- Negociado de Contabilidad.

2.3. Gerencia del Patronato de Viviendas de Funcionarios de Correos y Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros, integrada por:

- Negociado de Secretaría.
- Negociado de Tesorería, Administración y Contabilidad.

3. Intervención Delegada:

Para el desarrollo de su actividad cuenta con las siguientes unidades:

1. Sección Fiscal:

- Fiscalización de expedientes.
- Intervención de nóminas.
- Intervención de cuentas.

2. Sección de Contabilidad:

- Cuentas.
- Contabilidad analítica.
- Contabilidad presupuestaria.

4. La Delegación del Tribunal de Cuentas, con nivel orgánico de Sección, se estructura en:

- Negociado de Expedientes de Correos.
- Negociado de Telecomunicación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se formalicen los correspondientes nombramientos, los actuales Jefes de las unidades administrativas existentes seguirán percibiendo todos sus haberes en la forma y por los conceptos en que lo vienen haciendo actualmente.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de marzo de 1979.

SANCHEZ-TERAN HERNANDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Secretario general Técnico, Director general de Infraestructura del Transporte, Director general de Transportes Reales y Director general de Correos y Telecomunicación.

9102

ORDEN de 28 de marzo de 1979 por la que se estructura la Junta de Informática del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y se dan normas para su funcionamiento.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2880/1970, de 12 de septiembre, por el que se crearon la Comisión Interministerial de Informática y el Servicio Central de Informática, estableció en su artículo 10 la existencia en cada uno de los Ministerios civiles de una Comisión de Informática para coordinar las actividades del Departamento y sus Organismos autónomos en la materia y para servir de órgano de enlace con la Comisión Interministerial y con el Servicio Central antes mencionado.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado precepto y tomando en consideración el contenido del Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo, de estructura orgánica del